**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**INSTITUTO REGIONAL FEDERICO ERRÁZURIZ**

**“DIOS Y PATRIA”**

*(Rvdo. Josè Khull )*

**Antecedentes**

El Instituto Regional Federico Errázuriz (I.R.F.E.), es un establecimiento educacional que nace al alero de la Fundación Centro Cristiano el año 1940. Desde su fundación, el IRFE implementa su Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el cual se identifica como Colegio Confesional Católico,. Posee Reconocimiento Oficial Res. Exenta Nº 7087 de 1959 del Ministerio de Educación. En el que entrega se educación para hombres, la cual da énfasis en las enseñanzas Científico - Humanista. Posee niveles educativos en Preescolar (NT1 y NT2). Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

Los pilares de nuestra labor educativa se fundamentan en las enseñanzas del Evangelio y en las orientaciones de la Iglesia Católica. El IRFE ha establecido como sellos educativos proporcionar formación académica de excelencia, formación espiritual y personal que den cuenta de nuestra estructura de valores, desarrollo deportivo y de uso del tiempo libre y el desarrollo de la innovación que apoye la formación de las habilidades que se requieren para responder a las exigencias del estudiante del siglo XXI.

**ARTICULO 1º Objetivos.**

* 1. El Reglamento Interno de Convivencia Escolar tiene por finalidad regular la manera de actuar y de relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a los valores establecidas en el PEI y esencialmente responder a la Visión y Misión establecida por este.
  2. Promover la sana y buena convivencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa, formando en valores y hábitos que favorezcan relaciones basadas en el respeto y buen trato.
  3. Asimismo establece protocolos de actuación para las situaciones de indisciplina, incumplimiento de las obligaciones establecidas por este instrumento, como también de maltrato escolar. Respecto de este último punto, se tenderá a estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto, implementar acciones reparatorias para los afectados, como también acciones tendientes al continuo mejoramiento de las relaciones humanas en los distintos estamentos del establecimiento.
  4. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como charlas o talleres de habilidades de habilidades para la vida, competencias parentales, normas y limites, prevención de drogas y abusos, entre otros.

**ARTICULO 2º Principios y Valores establecidos por el IRFE.**

2.1 El Instituto Regional Federico Errázuriz declara como valores fundamentales del reglamentos de Convivencia escolar fundamentales del siguiente reglamento, la responsabilidad, el respeto, la disciplina, la solidaridad y la honestidad. Los que a continuación explicitamos con mayor detalle:

* Responsabilidad la comprendemos como la capacidad que tiene la persona de reflexionar, administrar, orientar, valorar y responder conscientemente por las consecuencias de sus actos.
* El Respeto lo comprendemos como el reconocimiento, aprecio y valoración de los demás y sus derechos. Esto implica practicar y acatar normas que favorecen el bien común. Evitando todas aquellas acciones que atenten contra este principio.
* Disciplina lo entendemos como el reconocimiento y respeto de las normas de conducta y comportamiento establecidos en el reglamento de convivencia escolar y los protocolos de acción incluidos en esta normativa.
* Solidaridad la comprendemos como la colaboración y mutua entre las personas de acuerdo a los elementos y principios que nos unen en nuestro proyecto educativo
* La honestidad la entendemos toda actitud humana que tenga una estrecha relación con los principios de verdad, de justicia y con la integridad moral. Una persona honesta es aquella que procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones.
* Los valores anteriormente mencionados se asumen de manera concreta dentro del perfil del estudiante del IRFE, expresándose a través e las siguientes actitudes y capacidades: Caballerosidad, empáticos, autónomos, comunicativos, lideres, confiados, respetuosos de las diferencias, voluntad, servidores, reflexivos y hombres de Fe.

2.2 Todas las actividades que se desarrollan fuera del Instituto, se rigen por las normas de convivencia interna, Las salidas académicas, actividades pastorales, salida terreno, salidas deportivas o recreativas y otras que la Dirección determine.

2.3 Toda la comunidad educativa respetará el prestigio del Colegio cuando se trata de una actividad extra-programática dado que se aplicarán las normas del Reglamento referente al desarrollo de actividades fuera del establecimiento.

**ARTICULO 3º Definiciones de la Comunidad Educativa.**

3.1 La comunidad educativa es una agrupación de personas que unidas en un propósito común integran una institución educativa. Su objetivo es contribuir a la formación y el logro de aprendizaje de todos los estudiantes que son alumnos del IRFE, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo Institucional y a las normas de convivencia establecidas en el presente Reglamento.

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y fundación sostenedora.

3.2. La sana y buena convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa. Por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa se encuentran obligados a informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante de las cuales tomen conocimiento. . A su vez, están obligados a colaborar en la construcción de un adecuado ambiente de trabajo y convivencia como también a participar en el esclarecimiento y solución de los conflictos que eventualmente se puedan generar.

* 1. **Los estudiantes tienen derecho a:**

1. Ser respetados, valorados en su dignidad y acompañados en todo su proceso de crecimiento como personas integrales.
2. Recibir una educación integral en valores.
3. Tener las oportunidades para participar de las actividades propias del Establecimiento, sean éstas a nivel general o particular de cada curso.
4. Recibir orientación personal, vocacional y laboral oportuna como proyecto de vida.
5. Ser respetados en su ritmo de crecimiento y desarrollo intelectuales.
6. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
7. Ser respetados dignamente como personas y no ser discriminados por razones socioeconómicas, culturales, de origen, creencias, enfermedades, físicas y otras. Como expresión de su identidad Católica.
8. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
9. Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
10. Tienen derecho a ser informados de las evaluaciones, a ser evaluados y promovidos de acuerdo al reglamento de evaluación.
11. Expresarse a través de organizaciones estudiantiles, establecidas al interior del establecimiento en conformidad a la ley y a la Constitución. Asociarse y, voluntariamente, elegir y ser elegidos en las directivas de sus cursos y, conforme a lo establecido en los Estatutos del Centro de Estudiantes; elegir y ser elegidos en esa organización.
12. Ser atendidos en sus dudas y consultas por parte de sus profesores.
13. Ser atendidos por quienes desempeñen las funciones en la coordinación de ciclos, orientación, director de pastoral, convivencia, pastoral y rectoría cuando lo requieran.
14. Ser citados, con sus apoderados, para informar aspectos relacionados con su rendimiento y conducta.
15. Conocer los reglamentos de Convivencia escolar y de Evaluación y Promoción Escolar.

**3.4. Deberes y Obligaciones de los Estudiantes.**

1. Asistir regularmente a clases e ingresar puntualmente al Instituto.
2. Cumplir obligatoriamente con las diferentes responsabilidades académicas en los plazos establecidos para cada una de las asignaturas.
3. Asistir con los útiles escolares para el buen desarrollo de las actividades lectivas diarias.
4. Presentarse aseados y con el uniforme solicitado por el Instituto.
5. Usar pelo corto y limpio y debidamente afeitado.
6. Participar, con atención y respeto, en los actos religiosos, culturales, convivencias y en todas las actividades preparadas por el Establecimiento dentro y fuera de él.
7. Llevar oportunamente a sus padres la información que envíe el Instituto a través de circulares o cartas.
8. Contribuir al aseo, mantención y mejoramiento de la planta física y bienes materiales del establecimiento y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente.
9. Respetar el trabajo de los profesores y personal asistente de la educación.
10. Entregar a inspectores y cualquier funcionario todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
11. Tener buen comportamiento y respeto dentro y fuera del establecimiento.
12. Solucionar sus conflictos a partir del dialogo. No realizar, bajo cualquier circunstancia, las agresiones verbales y abstenerse de ejercer todo tipo de agresión física, verbal y psicológica.
13. Respetar los símbolos patrios y religiosos del IRFE, los valores culturales regionales, nacionales y étnicos.
14. Respetar a toda la comunidad educativa, no importando su situación física, étnica, cultural, sexual, religiosa o nacionalidad. No hablar mal de nadie y respetar la vida íntima de los integrantes de la comunidad escolar.
15. Cuando por ausencia justificada falte a clases, se pondrá al día en sus deberes escolares en los tres días hábiles siguientes a su ausencia.
16. No usar elementos, tecnológicos dentro de la clase, a menos que sea una estrategia pedagógica autorizada por el docente presente en el aula. El Instituto se reserva el derecho de retener estos artefactos. Si es así debe ser retirado por el apoderado(a).
17. No portar y/o consumir bebidas alcohólicas y ningún tipo de drogas, en dependencias del Instituto y en las cercanías de éste.
18. Asumir la responsabilidad de sus acciones, especialmente cuando estas constituyan faltas al Reglamento Interno de Convivencia e impliquen sanciones y/o reparaciones.
    1. **Derechos de los Padres, Madres y/o Apoderados.**
19. Recibir una educación de calidad para su hijo, definida en el Proyecto Educativo Institucional y de acuerdo a las normas establecidas.
20. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
21. Conocer los reglamentos, protocolos y normas que establezca la Rectoría del establecimiento.
22. Recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales que afecten a su hijo.
23. Ser citado oportunamente a reuniones y encuentros programados por el IRFE.
24. Ser recibidos por los profesores y directivos del Establecimiento, de acuerdo a los horarios establecidos, previa solicitud hecha a través de la agenda o secretaría y de acuerdo a los horarios establecidos por el Instituto.
25. Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
26. Conocer todas las instancias de apelación a las diferentes medidas aplicadas en los procesos disciplinarios y académicos.
27. Recibir información periódica sobre la situación de sus hijos, en los aspectos académicos y de convivencia y de su proceso de maduración afectiva, social y religiosa.
28. Formar parte del Centro de Padres y Apoderados del Establecimiento y participar en las reuniones que éste organice así como tener el derecho de participar en las elecciones de dicho Centro.

**3.6. Deberes y Obligaciones de los Padres y/o Apoderados**

1. Respetar el Proyecto Educativo y Reglamento Interno de Convivencia y los protocolos de actuación que contempla este último.
2. Respetar las vías establecidas en este Reglamento para efectuar reclamos, consultas o solicitudes.
3. Apoyar los procesos educativos del establecimiento ayudando al cumplimento de las diferentes normativas.
4. Mantener actualizados los datos de contacto, dirección y demás registros de los alumnos.
5. Informar oportunamente cualquier alergia, enfermedad o circunstancia que pueda poner en peligro la vida o la salud de los alumnos en el establecimiento o en las salidas debidamente programadas.
6. Justificar la inasistencia de su pupila según el procedimiento indicado por el Instituto. Velar por la buen asistencia, puntualidad, aseo y presentación de su pupilo..
7. Cumplir los compromisos que implican las eventuales medidas disciplinarias que afecten a su pupila(o).
8. Poner en conocimiento de la Dirección, cualquier situación de abuso o maltrato hacia algún estudiante, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Asistir puntualmente a todos los llamados del Liceo para respaldar el acompañamiento de su hijo.
10. Mantenerse informado sobre el proceso de formación de su hijo. Controlar permanentemente el resultado del aprendizaje escolar, calificaciones y observaciones hechas por profesores y/o la Dirección del establecimiento.
11. Aceptar sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas y conductuales de su hijo, especialmente las exigidas en las cartas de compromiso escolar establecidas por el Liceo.
12. Revisar periódicamente la agenda de su pupilo(a).
13. Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y el deterioro de libros, instrumentos, equipo e implementos de propiedad del establecimiento en lo que pudiera tener responsabilidad su hijo en forma individual o colectivamente.
14. Tener un trato respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad educativa, no incurriendo en acciones que impliquen maltrato, despretigio, maltrato, ya sea personalmente, a través de terceros, redes sociales u otro medio.

**3.7. Los Profesionales de la Educación tienen derecho a:**

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación.
3. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por este Reglamento, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
4. Los indicados en el Reglamento de Higiene y Seguridad del Instituto Regional Federico Errázuriz.
5. Ante el no cumplimiento de esta normativa, Inspectoría General procederá a citar a la persona responsable de las faltas. Si el responsable es un estudiante, se citará al apoderado de este (ver reglamento interno). Si el responsable es un docente, se citará a ambas partes para tomar registro de la situación, considerando ambos relatos. Si el responsable es un apoderado, Inspectoría General se entrevistará con él o ella para que asuma la gravedad del hecho y se comprometa a no incurrir en este tipo de situaciones nuevamente.
6. Si la falta cometida es muy grave: ofensas, descalificaciones, amenazas y/o agresiones físicas, Dirección exigirá el cambio de apoderado y apoyará al funcionario afectado para que realice la denuncia correspondiente. Si el apoderado muestra un sincero arrepentimiento, Dirección y el funcionario agredido evaluarán la situación y considerarán la decisión de mantenerlo en su rol de apoderado.

**3.8. Los Profesionales de la Educación tienen los siguientes deberes:**

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, según los lineamientos del Proyecto Educativo y las normas que regulan el ejercicio docente.
2. Orientar vocacional y valoricamente a sus alumnos cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
5. Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los alumnos.
6. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
7. Los indicados en el Reglamento de Higiene y Seguridad del Instituto.

**3.9. Los Asistentes de la Educación tienen los siguientes derechos:**

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
2. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
3. A participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos en el presente Reglamento.
4. El personal asistente de la educación tendrá derecho a participar en los programas de perfeccionamiento que establezca la Dirección del Instituto o que formule el Ministerio de Educación, como asimismo, y en lo que corresponda, en los programas de mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de este último.
5. Los indicados en el Reglamento de Higiene y Seguridad de la Fundación Educacional.

**3.10. Los Asistentes de la Educación tienen los Obligaciones:**

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del establecimiento y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
3. Mostrar Idoneidad sicológica.
4. Los indicados en el Reglamento de Higiene y Seguridad del Instituto Regional Federico Errázuriz.
5. Apoyar el desarrollo del PEI, de acuerdo a sus funciones y competencias.

**3.11. Los Directivos docentes tienen los derechos a:**

1. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento.
2. Poner los medios y procedimientos necesarios para acoger, evaluar y solucionar los conflictos que atenten contra los objetivos del Instituto.
3. Tomar decisiones de carácter pedagógico - formativo que incidan en el desarrollo y formación de los estudiantes
4. Establecer criterios para la actuación de los diversos miembros de la comunidad educativa, en virtud de resguardar la correcta implementación del PEI.

**3.12 Los Docentes Directivos tienen los siguientes deberes:**

1. Liderar el establecimiento, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar su calidad.
2. Desarrollarse profesionalmente.
3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
4. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
5. Realizar supervisión y acompañamiento pedagógicos en aula.
6. Disponer de las acciones pertinentes, sistemas operativos y gestión general que le permitan cumplir los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo.
7. Disponer y velar porque todo el personal adulto que trabaja en el Liceo exprese en su trabajo y en las relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa, los valores de responsabilidad, honestidad, respeto, disciplina y solidaridad.
8. Debe especialmente proteger el derecho de los estudiantes de estar en un ambiente formativo sano, libre de situaciones de maltrato físico, sexual o psicológico, proveyendo una normativa y procedimientos claros en la búsqueda de este objetivo.
9. Tratar con dignidad y respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Los indicados en el Reglamento de Higiene y Seguridad del Instituto Regional Federico Errázuriz

**ARTICULO 4º. Participación y Comunicación**

**4.1 Consejo Escolar.**

a) Integrantes del consejo Escolar: La conformación del Consejo Escolarestará constituido por, al menos, un representante de cada estamento de:

* La Dirección.
* Los Profesores
* Encargado de Convivencia Escolar;
* Los representantes del Centro de Alumnos;
* Representantes del Centro de Padres y Apoderados; y
* Representantes de los Asistentes de la Educación
* Otros integrantes de acuerdo a las necesidades de funcionamiento del consejo.

b) El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

* Proyecto Educativo Institucional;
* Programación anual y actividades extracurriculares;
* Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos;
* El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realizará el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa, y
* La elaboración y las modificaciones al presente Reglamento.

**c)** Este consejo tendrá, entre otras atribuciones,

* Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
* Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
* Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
* Conocer los informes e investigaciones presentados por el encargado de convivencia escolar;
* Requerir a la Dirección, a los profesores o a quienes corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
* Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir a cada caso; y
* Aplicar acciones reeducativas en los casos fundamentados y pertinentes.
* El Encargado de Convivencia Escolardeberá ejecutar de manera permanente, los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a la partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilado los antecedentes correspondientes o agotados la investigación el encargado deberá presentar un informe al Consejo Escolar.

1. El Consejo debe sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses. El Consejo debe quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes del 31 de marzo de cada año.

El Director del establecimiento, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, debe convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales. Esta citación se realizará mediante citación escrita dirigida a los integrantes y una circular dirigida a toda la comunidad escolar, las que deberán ser enviadas con una antelación no inferior a 10 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la sesión constitutiva.

**4.2 Consejo de Profesores.**

El Consejo de Profesores es un organismo técnico en el que se expresará la opinión profesional de sus integrantes y por medio del cual se encauza la participación de los profesionales de la educación en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales y en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento.

En el establecimiento existe un Consejo de Profesores, integrado por los profesionales de la educación docente-directivos, técnico-pedagógicos y docentes. Esta instancia de participación se llevará a cabo en forma semanal..

El Consejo podrá tener carácter consultivo en materias técnico-pedagógicas, en conformidad al proyecto educativo del establecimiento y en la medida que el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Instituto así lo disponga.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los profesionales de la educación se reunirán de manera semanal para llevar a cabo reflexiones pedagógicas, destinadas al tratamiento de pedagógicos, de convivencia escolar, de formación y pastoral, entre otros.

**4.3. Asistentes de la Educación**

El estamento de los Asistentes de la educación está conformado por las personas que desarrollan alguna de las siguientes funciones:

a) De carácter profesional, que es aquella que realizan los profesionales no afectos a la ley N° 19.070, para cuyo desempeño deberán contar con un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste;

b) De paradocencia, que es aquella de nivel técnico, complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento de los establecimientos. Para el ejercicio de esta función deberán contar con licencia media y, en su caso, con un título de nivel técnico otorgado por un establecimiento de educación media técnico-profesional o por una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Estado.

c) De servicios auxiliares, que es aquélla que corresponde a labores de cuidado, protección, mantención y limpieza de los establecimientos, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos. Para el desempeño de estas funciones se deberá contar con licencia de educación media.

El representante de los Asistentes de la Educación participa del Consejo Escolar que sesiona a lo menos 4 veces por año y cuenta con la participación de representantes de todos los estamentos de la comunidad. Asimismo, todos los asistentes de la educación pueden participar de las instancias de capacitación y perfeccionamiento que ofrecen las distintas instituciones.

**4.4 Centro de Alumnos o de Estudiantes**

a) El Centro de Alumnos es el organismo que representa las inquietudes, proyectos y esperanzas de los alumnos regulares del I.R.F.E., de acuerdo al decreto 524 de la ley de educación nacional. Para su constitución, funcionalidad y gestión se rige por la normativa legal vigente para esta organización estudiantil. En el marco de su actuación, el Directorio del Centro de Alumnos promueve el respeto entre sus pares el respeto al Reglamento Interno del Colegio, en especial el cumplimiento de las normas de índole Técnico-pedagógicas, teniendo como finalidad el servir a sus miembros en función de los propósitos del Colegio y dentro de las normas de organización escolar, como medio para desarrollar el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, de formar para la vida democrática y preparar para participar en los cambios culturales y sociales; respetuosos de credos religiosos y doctrinas políticas democráticas. Saludable es dejar expresa constancia que ningún credo religioso ajeno a la pastoral de la Iglesia Católica y ninguna doctrina política podrán organizarse en su seno y más específicamente en las carteras que este organismo estudiantil genere.

b) Otros fines son: cumplir con los compromisos del IRFE en pro de su prestigio, procurando su progreso material y cultural de acuerdo al reglamento Interno del Colegio, manteniendo el buen nombre de éste y la calidad académica. Promover las oportunidades para que los alumnos expresen democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones, como motivación para alcanzar una mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes, Cuerpo Docente, Paradocentes, Dirección y Auxiliares basada en el respeto mutuo.

c) El Reglamento y las normas internas del Centro de Alumnos forman parte integrante del presente Reglamento de convivencia.

**4.5. Centro de Padres.**

a) Los Padres y Apoderados son estamento vital en el sostenimiento, progreso y proyecciones del IRFE. Al Elegir el Instituto para la formación valórica y académica de sus hijos, forma parte de la Comunidad Educativa del Instituto, comprometiéndose a colaborar y trabajar por el engrandecimiento del Colegio. Es voluntad de la Comunidad Educativa el lograr una comunión de propósitos entre la familia y el colegio, de modo tal, que los esfuerzos formativos y académicos del hogar y el colegio jamás entren en conflicto.

b) El colegio entenderá como apoderado a la persona que tiene el cuidado personal del alumno, sin objetar que la madre y/o padre soliciten información referente al alumno, siempre y cuando, no haya una medida proveniente del Tribunal de Familia que nos obligue a no entregar información referente a la situación del menor. Bajo este contexto, el establecimiento considera de suma importancia que ambos padres contribuyan y se involucren en el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante.

c) Los Apoderados, de acuerdo a la normativa legal vigente, están facultados para organizarse en un Centro General de Padres, Apoderados y amigos del IRFE, dándose un Reglamento y normas internas de funcionamiento, que no se aparten del espíritu de la normativa que el MINEDUC ha dictado para este tipo de organización ni del espíritu Institutano plasmado en el Proyecto Educativo Institucional.

El Reglamento y las normas internas del Centro de Padres forman parte integrante del presente Reglamento de convivencia.

d) El Apoderado del IRFE, se compromete a:

* Asistir a todas las reuniones que cite el Profesor Jefe. La inasistencia, sin justificación previa a 2 reuniones consecutivas de Apoderados lo inhabilita como representante de su pupilo, frente al Colegio.
* Cumplir las presentes normas de convivencia y en general las disposiciones que el Colegio se ha dado.
* Acatar las normas establecidas por el Centro General de Padres y Apoderados del Establecimiento, de acuerdo a sus estatutos y obligaciones.
* Colaborar con el colegio material y espiritualmente en su engrandecimiento.
* Colaborar en los logros académicos apoyando a sus hijos e involucrándose más participativamente en el proceso de aprendizaje.
* Respaldar las acciones pastorales y de fortalecimiento de la Fe que el colegio desarrolle en bien de sus hijos.

**4.6 Canales de Comunicación**

1. Cualquier integrante de la comunidad escolar tiene derecho a presentar sus inquietudes, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones. Para tales casos, se encontrará a disposición un Libro de Sugerencias, Reclamos y Felicitaciones en la recepciòn del Instituto. Si se estima conveniente, también podrá realizarse personalmente, en tal situación debe hacerlo con el debido respeto, acatando estrictamente los siguientes conductos de comunicación:

* Por situación académica: El afectado debe solicitar entrevista siguiendo el orden establecido que se presenta a continuación:

1. Profesor(a) Jefe.

2. Profesor(a) de asignatura, si lo amerita.

3. Director desarrollo Docente del Nivel

4. Coordinador General

5. Rector.

* Por situación Disciplinaria: El afectado debe solicitar entrevista siguiendo el orden establecido que se presenta a continuación:

1. Profesor(a) Jefe.

2. Profesor(a) de asignatura, si lo amerita.

3. Orientador y/o encargado de convivencia escolar del ciclo o nivel

4. Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar

5. Coordinador General

6. Rector.

Los reclamos y solicitudes deberán ser presentados por escrito. En caso de que no sea posible, el denunciante narrará los acontecimientos que serán registrados por escrito por quien recibe el reclamo. El encargado de área Académica o de Convivencia Escolar citará a la persona para dar respuesta a su inquietud dentro de 10 días hábiles.

1. Agenda Escolar: La agenda escolar es el único instrumento oficial de comunicación directa entre el apoderado, profesor jefe, inspectores y Dirección del Liceo.

Los estudiantes deben:

* Llevar consigo diariamente la agenda escolar, tanto en el Liceo como en el trayecto a casa.
* Ser responsables de mantener y de hacer un uso adecuado de ella.
* Ante la pérdida de la agenda escolar, es importante que el estudiante y el apoderado adquieran una nueva en la Secretaría del Liceo.

1. Pagina WEB: La página web estará disponible para ser visitada por la comunidad educativa. En ella se publicará información importante sobre el Instituto, reglamentos, horarios, noticias, sistema de notas de los alumnos, entre otros.

Página web: www.irfe.cl

Es deber del apoderado(a) revisar diariamente la página web del Liceo.

1. Circulares y/o Comunicaciones**:** La circular es un documento interno que utiliza el instituto, dirigido a la comunidad educativa y con fines informativos.
2. Entrevistas: Son las instancias de comunicación entre los profesionales de la educación, los asistentes de la educación profesionales y padres y apoderados. Puede ser solicitada por ambas partes y por diversas razones.

De cada entrevista con cualquier miembro de la comunidad educativa, debe quedar registro escrito en un acta que tomará el profesional de la educación (Profesor, Subdirector, Inspector, Orientador, entre otros) o el asistente de la educación. Cuando la entrevista corresponda a un profesor y un apoderado, el registro se hará también en la Hoja de Vida del estudiante en el Libro de Clases de su curso.

1. Reuniones: Las reuniones de apoderados son las instancias de comunicación entre el profesor jefe y todos los apoderados que componen su curso (sub-centro) y serán calendarizadas desde la Dirección del establecimiento. Por otra parte, también existen las asambleas generales y charlas educativas dirigidas a padres y apoderados. Asimismo, los apoderados de cada curso pueden solicitar a su profesor jefe, a través de su directiva, reuniones extraordinarias. Dichas reuniones deben ser autorizadas por Coordinación General.

**ARTICULO 5º Normas de Funcionamiento**

* 1. **Presentación Personal:** Nuestro Proyecto Educativo Institucional considera el uso del uniforme contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia e identidad de los alumnos del IRFE, asi como da igualdad y orden a los estudiantes.

1. El alumno deberá hacer uso del uniforme Oficial del Colegio, consistente en Chaqueta azul marino con solapas, insignia institucional, camisa blanca, corbata institucional, pantalón plomo de corte recto (no pitillo), zapatos negros. De igual modo: la tenida deportiva: buzo del colegio, polera roja oficial, short, calcetas blancas y zapatillas. Durante la temporada de invierno se podrá usar Parca negra o Azul marino.
2. Situaciones especiales del uso del uniforme, en cuanto a posibilidades y fechas de uso, definición de Polard del colegio y otras serán resueltas por la Rectoría en conjunto con la Coordinación General y comunicadas al alumno y su familia.
3. En la presentación general se estipula: el uso de pelo corto, que no sobrepase el cuello de la camisa, el contorno de las orejas, ni caiga sobre la frente tapando los ojos y debidamente peinado y ordenado. En lo específico no se permite el rapado total o parcial del cabello, ni cortes de fantasía, teñido o peinados con uso de lacas que se considere extravagante. Para uniformidad de criterios el Colegio designará sólo una persona encargada de velar por el cumplimiento de esta normativa.
4. Los alumnos deben presentarse correctamente afeitados, sin extender patillas, sin piercings, aros y extensiones.
5. Es obligación del alumnado su presentación con cotona desde I° a 8° Año Básico y Enseñanza Media en las acciones prácticas de las áreas científicas (cotona blanca).
6. Todas las prendas de vestir del uniforme deberán estar adecuadamente identificadas con una marca que indique el nombre y curso de su dueño. Cada estudiante y su apoderado serán responsables de que esto sea efectivo.
7. Cada estudiante es responsable del cuidado de sus prendas de vestir, así como del cuidado del resto de sus útiles escolares, quedando exento de responsabilidad el Instituto en caso de extravío, deterioro o sustracción.
   1. **Asistencia a Clases:** La asistencia a clases, así como a toda actividad que forme parte de nuestras actividades educativas, son considerada esenciales y de carácter obligatorio. Esto da cuenta de la responsabilidad y compromiso con el proceso educativo del instituto. Por lo tanto, va en directo beneficio de la formación integral de cada estudiante y se exige su cumplimiento desde el primer al último día del año escolar
8. Todo justificativo de inasistencia, deberá ser extendido en forma escrita exclusivamente por el apoderado y confirmado por teléfono ese mismo día con el coordinador del nivel respectivo.
9. La inasistencia a clases de dos o más días, debe ser justificada por el apoderado en forma personal o en su efecto con la presentación del Certificado Médico correspondiente (médico especialista según la patología que corresponda). De igual forma en la inasistencia a Prueba, Controles, jornadas de reflexión, retiros y Actos Oficiales del Establecimiento. En lo específico de retiros, por tratarse de la formación espiritual fundamental, el alumno se entenderá automáticamente sancionado, hecho que podrá ser revertido exclusivamente por la Rectoría y el Presbítero encargado de pastoral en presencia del apoderado por razones fundadas.
10. Los atrasos de los alumnos en la llegada al Colegio, como en el ingreso a clases, serán registrados y en casos de reincidencia por 3 atrasos se solicitará por escrito la presencia del apoderado al Establecimiento con 6 atrasos se aplicara medida disciplinaria 24 horas de suspensión.
11. Los alumnos que sean sorprendidos fuera del Establecimiento en horas de clases, se les dejará una constancia por escrito en su hoja de vida y se le informará al apoderado en forma personal.
12. Los alumnos que sean sorprendidos retirándose de clases sin autorización, se les dejará una constancia por escrito en su hoja de vida y se le informará al apoderado en forma personal de medidas disciplinarias tomadas por las coordinaciones.
    1. **Horario Escolar:** Es obligación de cada estudiante llegar con la debida puntualidad a cumplir con sus deberes escolares. El establecimiento abre sus puertas a las 7:30 horas de lunes a viernes. El horario de salida varía de acuerdo a la carga horaria de los cursos, del nivel y día de la semana.
13. Si un alumno supera los 3 atrasos deberá presentarse con su apoderado y comprometerse a ser responsable a la hora de llegada al colegio. En caso de no hacerlo, su apoderado deberá justificarla en la Coordinación antes de entrar a clases.

Al cumplir el sexto atraso, el alumno será derivado al encargado de convivencia escolar del ciclo, el cual tendrá entre sus atribuciones aplicar sanciones al alumno en coherencia al Reglamento de Convivencia Escolar.

1. Si el estudiante cumple 12 atrasos al semestre, se le amonestará en el Consejo de Profesores, afectando la posibilidad de recibir premios y/o reconocimientos al finalizar el año. Convivencia Escolar citará a los apoderados, generando compromisos para cumplir con la puntualidad.
2. Si por algún motivo, sin justificación, estando en el Colegio, el estudiante no ingresa a clases, será considerado falta grave. Salir del Colegio sin autorización o no ingresar a él habiendo salido de la casa con este propósito, se considerará falta gravísima y deberá la estudiante reincorporarse al día siguiente en compañía del apoderado.

**5.4. Retiro de Estudiantes:** El estudiante no puede retirarse del Colegio antes del término de la jornada, salvo en los siguientes casos y previa autorización de Convivencia Escolar. Esta solicitud debe presentarse a primera hora con una nota en la Agenda escolar:

a) Si el estudiante se enferma durante la jornada escolar deberá ser retirada por un adulto responsable, previa derivación a la enfermería. (Las estudiantes no deben llamar en forma personal a los apoderados).

b) Si debe acudir al médico, deberá ser retirado por su apoderado.

c) No se autorizará el retiro de estudiantes solos.

d) No se puede retirar alumnos durante las evaluaciones..

**5.5 Normas de convivencia para el desayuno y el almuerzo:**

a) Durante la hora de almuerzo los estudiantes deberán comer en lugares autorizados con la debida corrección y buenos modales: mantener siempre la limpieza y el orden.

b) Los estudiantes deben respetar los turnos establecidos en el comedor para el mejor funcionamiento y respetar a cada uno de los compañeros y compañeras que esperan recibir su desayuno o almuerzo.

c) Respetar a los asistentes de educación y al profesor encargado del programa de alimentación y obedecer sus instrucciones para lograr un ambiente adecuado para el desarrollo de esta actividad.

d) Respetar al personal a cargo de la manipulación de alimentos y seguir sus indicaciones siempre.

**5.6 Normas de convivencia en el horario de recreo:**

a) Los estudiantes tienen que mantener un comportamiento adecuado, evitando juegos bruscos donde expongan la integridad física propia y la de los demás.

b) Los estudiantes deben aprovechar el recreo para consumir su colación e ir al baño, evitando hacerlo al toque de timbre para ingresar a clases.

c) Los estudiantes deben depositar la basura en los basureros o contenedores destinados para ello de tal manera que los patios y el instituto en general este limpio.

**5.7 Normas de convivencia en la biblioteca:**

a) Los estudiantes deben procurar mantener silencio y una actitud disciplinada en la biblioteca, ya sea en el desarrollo de una clase, en horarios de estudio o en recreo.

b) Los estudiantes deben cuidar y evitar causar daños a los libros y materiales del CRA (Centro de Recursos de Aprendizaje).

c) Los estudiantes deben respetar al personal encargado(a) de la biblioteca y respetar las normas de convivencia y uso que él o ella establezca.

d) Los estudiantes deben hacer uso adecuado y devolución oportuna de los materiales facilitados en préstamo por el CRA.

**5.8. Normas de convivencia para la sala de clases:**

La sala de clases es el lugar donde por excelencia se construyen los aprendizajes. En la medida que el ambiente dentro de ella sea mejor, los aprendizajes serán más eficaces y significativos. Desde esta perspectiva, las normas de convivencia fundamentales en el aula son las siguientes:

a) Los estudiantes esperan a sus profesores dentro de la sala de clases.

b) Los estudiantes mantienen una actitud de respeto y disciplina que propicie los aprendizajes.

c) La sala debe permanecer siempre limpia y ordenada, libre de papeles y basura, libre de rayados en paredes y mobiliario. Estudiantes y profesores son responsables de que esto sea efectivo.

d) Los estudiantes deben respetar las normas de convivencia que cada grupo curso establezca dentro de la sala de clases y cualquier situación de aprendizaje, aunque se desarrolle en un espacio diferente del aula.

**5.9. Normas de convivencia para el laboratorio de computación:**

Como en todo ámbito educativo, el laboratorio de computación es un lugar que requiere del cumplimiento de ciertas normas de convivencia, para que las clases se desarrollen de la mejor manera:

a) Los estudiantes deben llegar puntualmente al laboratorio.

b) Por razones de seguridad, no se debe consumir alimentos o bebidas dentro del laboratorio.

c) Los estudiantes deben escuchar y seguir atentamente las instrucciones del profesor.

d) Se debe mantener una actitud respetuosa hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.

e) Se debe mantener el laboratorio de computación limpio y ordenado.

f) Se debe trabajar en el equipo asignado por el profesor y/o encargado de laboratorio.

g) Cuidar el mobiliario y los implementos del laboratorio.

h) Es obligatorio reportar cualquier daño o falla de los elementos que se encuentren en el laboratorio de computación.

**5.10. Normas de convivencia para el Laboratorio de Ciencias:**

Estas normas son fundamentales para el correcto desarrollo de la clase de Ciencias y la seguridad tanto de los estudiantes como de los docentes.

a) Los estudiantes deben llegar puntualmente al laboratorio.

b) Por razones de seguridad, no se debe consumir alimentos o bebidas dentro del laboratorio.

c) Por razones de higiene y seguridad, se debe utilizar en todo momento una bata o delantal.

d) Se debe mantener en todo momento una actitud que procure la seguridad propia y la de los demás, evitando riesgos.

e) No se debe probar ni ingerir ninguno de los productos del laboratorio.

f) Cuidar el mobiliario y los implementos del laboratorio.

g) Se debe mantener el área de trabajo siempre limpia y ordenada.

**5.11. Normas de convivencia para la sala de Artes, Música y Gimnasio deportivo:**

Estos espacios educativos tiene una gran relevancia en la el desarrollo integral de nuestros estudiantes, por lo cual es importante establecer las normas que permitan el adecuado desarrollo de las actividades de aprendizaje.

a) Los estudiantes deben esperar que el profesor acuda a su sala de clases y luego de verificar la asistencia dirigirse juntos al laboratorio.

b) Por razones de higiene, no se debe consumir alimentos o bebidas dentro del laboratorio.

c) Por razones de higiene, se debe utilizar en todo momento un delantal.

d) Se debe mantener en todo momento una actitud que procure la seguridad propia y la de los demás, evitando riesgos.

e) Se debe mantener el área de trabajo siempre limpia y ordenada.

f) Cuidar el mobiliario y los implementos de la sala y de los demás.

**5.12. Salidas Pedagógicas y Giras de Estudios.**

El Instituto Regional Federico Errázuriz se rige por la normativa vigente del Ministerio de Educación, según las instrucciones impartidas por la Dirección Provincial de Educación, mediante Ordinario Nº 1476130-10-2000. (Mejores especificaciones verlas en protocolo especifico)

**5.13. De la Matrícula:**

Para incorporarse a la Comunidad Educativa del IRFE, desde Pre Kínder a Segundo Medio, en las vacantes iníciales y las que se generen en los distintos niveles, la familia que elija el colegio para la Educación de su hijo, deberá expresar su interés acercándose al establecimiento y proceder a inscribirlo para hacer uso de la vacante.

De Pre kínder a tercer año medio se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificado de Nacimiento para verificar edad de ingreso.
2. Certificado de estudios del curso anterior cuando corresponda.
3. Informe Educacional.
4. Otros específicos de cada ciclo

La familia previo al acto de matricula formal, deberá conocer el ideario y el PEI del colegio firmando acta de recepción y conocimiento y el compromiso de adherir a él, lo que quedará refrendado con más especificidad en el contrato de prestación de servicios firmado por el Apoderado y el Representante del colegio.

En la matricula inicial de Pre kínder y matricula para cubrir vacantes se aplicará el Protocolo del Proceso de Admisión, que forma parte de este reglamento.

La Dirección se reserva el derecho de renovar o no renovar la matrícula a los alumnos:

1. Que presentan problemas conductuales, se les desarrolló un proceso de sanciones y medidas pedagógicas y las conductas desadaptativas persisten.
2. Los alumnos que repitan dos veces en el mismo nivel de enseñanza.
3. Los alumnos y familias que dejen de compartir el Proyecto Educativo e ideario del colegio y lo expresen con sus acciones o el abierto rechazo a la normativa interna del colegio.
4. Al alumno que se aplicó medidas excepcionales por conductas gravísimas lo que será comunicado al apoderado por el Rector.
5. Los estudiantes cuya matrícula fue cancelada por motivos disciplinarios no podrán postular e ingresar al establecimiento nuevamente.

**ARTICULO 6º De las Faltas a las normas y sanciones.**

**6.1.**  El Estudiante del instituto Regional Federico Errázuriz debe mantener una actitud preventiva respecto de las conductas que infringe esta reglamentación. Por lo tanto reconocemos las siguientes características en nuestros estudiantes:

1. Siendo el Colegio un Establecimiento Educacional Confesional, de Orientación Cristiana, el Alumno deberá mantener una actitud de respeto en Oficios Religiosos, Actos Cívicos, frente a Símbolos Sagrados y Patrios, y deberá vivenciar una conducta Integra que no atente contra la moral y las buenas costumbres, tanto en el establecimiento como en los desplazamientos Instituto-Hogar y viceversa.
2. Mantendrá el respeto a la urbanidad y sana convivencia con todo el personal del Establecimiento, Compañeros y Apoderados, manteniendo una conducta intachable dentro y fuera del Colegio.
3. Todo daño causado intencionalmente o por descuido al equipamiento e infraestructura del Establecimiento, deberá ser repuesto o cancelado en su totalidad.
4. Todo acto, conductas y dichos inapropiados serán registrados en la hoja de vida y considerados, según la gravedad de la falta, para medidas disciplinarías posteriores.
5. Todo daño causado a la propiedad privada de un funcionario del establecimiento, será registrado en la hoja de vida y ponderado en los alcances y medida a que de lugar.
6. Los comportamientos positivos y/o negativos pueden ser objeto de registros en la hoja de vida y serán ponderados para proceder a su registro por la persona que observó dichos comportamientos.
7. Cuando el estudiante presenta acciones destacadas respecto de su conducta sobresaliente en responsabilidades y/o académicas, se podrán aplicar los siguientes reconocimientos: felicitación oral, observación positiva en la hoja de vida del estudiante, comunicación de felicitaciones al apoderado, distinción del consejo de profesores, carta de felicitaciones del Rector y reconocimiento de éste al curso.

**6.2. Sobre las faltas a la sana convivencia:** frente a la necesidad de enfrentar comportamientos desadaptativos, procurando que éstos se corrijan, por sobre todo como colegio, tener una acción preventiva y proactiva frente a las situaciones que faciliten comportamientos que perjudiquen a la sana convivencia, el instituto ha definido que ese tipo de conductas que constituyen faltas a la presente reglamentación se clasifican en: Faltas leves, Faltas graves y faltas gravísimas.

Asimismo, toda sanción o medida disciplinaria estará sujeta a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria. Para la aplicación de cualquier sanción se deberán considerar las circunstancias atenuantes y agravantes que puedan tener lugar.

**6.3 Circunstancias atenuantes**: Serán circunstancias atenuantes de responsabilidad las siguientes:

* Presentar el alumno una conducta anterior intachable;
* El haber obrado en defensa propia;
* El que las circunstancias que rodean al hecho hayan motivado, razonablemente, el actuar del estudiante;
* La especial condición de vulnerabilidad en que se encontraría el alumno, por circunstancias socioeconómicas, personales o de salud;
* El no haberse esperado, razonablemente, que sus acciones tengan los resultados acaecidos;
* El haber actuado para evitar un mal mayor.
* Denunciar voluntariamente el hecho ante las autoridades del establecimiento.
* El reconocimiento oportuno de la falta.
* El auténtico arrepentimiento.
* La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.

**6.4 Circunstancias agravantes**:

Se considerarán agravantes las siguientes situaciones:

* La reincidencia, entendiéndose por tal el haber cometido la misma infracción.
* El haber actuado premeditadamente;
* El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad de la víctima, como en los casos en que esta padece alguna discapacidad o tiene una edad menor que la del agresor;
* El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio y de acoso dentro o fuera del establecimiento.
* Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
* Oposición manifiesta y constante al Proyecto Educativo Institucional.

**6.5 Serán consideradas faltas leves:**

Se consideran infracciones leves aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Entre otras, se consideraran faltas leves las siguientes:

1. Atrasos a clases y/o talleres u otra actividad académica sin justificación.
2. Entorpecimiento de clases (arrojar papeles, pararse sin autorización, conversar mientras se explican contenidos, no trabajar durante la clase o parte de ésta)
3. Incumplimiento de tareas
4. Jugar en la sala o ensuciarla.
5. Comer durante la clase.
6. Gritar e interrumpir la clase.
7. Trabajar o estudiar en horario de clases en otro subsector que no corresponde.
8. El uso de tecnología en horario de clases que interrumpa el proceso educativo y que no estén autorizados por el docente. (Ver Protocolo sobre Medios Electrónicos)
9. Hacer uso impropio (escribir o dibujar groserías) de la agenda del Liceo y/o cuaderno.
10. No presentar firmadas las comunicaciones que los profesores envían a los padres, madres y/o apoderados.
11. No anotar tareas y/o comunicaciones dadas por los profesores.
12. Asistir sin el uniforme oficial y/o de educación física según corresponda.
13. Generar situaciones que alteren el normal desarrollo de la clase.
14. No mantener cuadernos al día.
15. Presentarse a clases sin materiales.
16. Expresarse de modo vulgar dentro y fuera del establecimiento, en este último caso vistiendo el uniforme institucional.
17. Ensuciar, rayar, escribir, dibujar deliberadamente groserías y/o comentarios irrespetuosos en cuadernos, instrumentos evaluativos, en el mobiliario, muros u otras dependencias del Liceo.
18. Llegar atrasado(a) al Liceo y/o a clases después de recreo.
19. La reiteración por tres veces de una conducta leve, pasa a constituirse en una falta grave con sus consecuentes medidas de intervención

**6.6. Serán consideradas faltas graves:**

Son infracciones graves aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Serán consideradas faltas graves las siguientes:

1. Copiar en una Prueba. ( con medios de verificación y observación directa del docente**)**
2. Acumulación de anotaciones negativas de orden Disciplinario y Académico debidamente notificadas y registradas durante el transcurso del año. De esta manera, en lo referido a las anotaciones disciplinarias estas serán abordadas por el Departamento de Convivencia Escolar y las que correspondan a la parte académico serán responsabilidad del Departamento de Desarrollo Docente.
3. Toda actitud reiterativa contemplada en el punto 6.5. .
4. Expresarse con palabras soeces y gestos ofensivos entre iguales.
5. Peleas o actos agresivos, con sus compañeros, siempre que éstos no constituyan lesiones.
6. Exponerse al peligro o exponer a un tercero (ejemplo: sacar la silla, hacer zancadillas, colgarse de las barandas o escaleras u otro daños al colegio y sus materiales.
7. Dirigirse en forma incorrecta al profesor(a) o cualquier persona de la Comunidad Educativa.
8. No acatar la orden del profesor, no hacer caso de las indicaciones dadas, tales como: salir de la sala de clases sin permiso, no guardar silencio. Actitud displicente hacia el profesor.
9. Hacer abandono temporal del establecimiento sin permiso o no asistir a una hora de clases, estando en él.
10. No cumplir con el plazo dado para mejorar su presentación personal.
11. Interferir el desarrollo de la actividad docente: Individual o Colectivamente.
12. Reiteradas observaciones negativas en conducta (3), consignadas en la hoja de vida del alumno.
13. Reiteradas inasistencias a clases sin justificación médica.
14. Subir comentarios, mensajes y fotos, desde cualquier punto de la red dentro y fuera del Colegio con la intención de ofender o menoscabar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
15. Destruir las dependencias del establecimiento.
16. Portar, exhibir y/o distribuir material de carácter pornográfico o sexual dentro del establecimiento o a través de medios tecnológicos.
17. Sustraer documentos académicos, tales como libro de clases, evaluaciones, certificados, cuadernos de planificación entre otros.
18. Mentir o dar información incorrecta para encubrir acciones deshonestas propias o ajenas.
19. Conseguir en forma indebida pruebas y/o trabajos.
20. Incurrir en actos de engaño como fraude, copiar o dejarse copiar en un proceso evaluativo.
21. Falsificar comunicaciones, justificativos, notas y/o firmas del apoderado.
22. Adulterar y/o usar indebidamente documentos oficiales de la institución: libro de clase, registros de calificaciones del sistema Insignia, asistencias, certificados de estudio, actas, pases de ingreso a clases, entre otros.
23. No ingresar al Liceo sin la autorización o conocimiento previos del apoderado.
24. Dañar los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, profesores, administrativos, auxiliares, padres, madres y/o apoderados.
25. Dañar o sustraer materiales del C.R.A (Centro de Recursos de Aprendizaje) y Enlaces.
26. Dañar o destruir la propiedad pública dentro o fuera del establecimiento.
27. Incluir en trabajos a compañeros que no aportaron a la confección de este.
28. Realizar ventas dentro del establecimiento cuyas ganancias sean personales.
29. Abandonar la sala de clases, gimnasio y/o taller sin autorización del profesor.
30. Faltar a clases estando presente en el Liceo (cimarra interna).
31. Vulnerar los símbolos patrios y del Liceo, así como también de otros colegios, instituciones, países, regiones o etnias.
32. Presentar trabajos realizados por otros y/o copiar y presentar como propios aspectos sustanciales de trabajos realizados por otros.
33. Romper en forma intencionada los materiales creados o adaptados por el docente para el desarrollo de la clase.
34. Ignorar o desestimar las amonestaciones realizadas por profesores, asistentes de la educación o personal del establecimiento.
35. No cumplir compromisos o sanciones establecidos para superar sus faltas en el tiempo dispuesto para ello.
36. Manipular o visualizar cualquier tipo de objeto tecnológico durante una evaluación escrita o interrogación oral.
37. No respetar los horarios y las normas de convivencia establecidos en cada uno de los espacios del Liceo (sala de clases, biblioteca, laboratorios, multitaller, comedor, patios, etc.)

**6.7 Serán consideradas faltas gravísimas**:

Se consideran infracciones gravísimas a los deberes y obligaciones impuestos por la ley y este Reglamento aquellas conductas y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo o conductas tipificadas como delito.

Toda falta constituyente de delito o frente a la sospecha de este se informará a las autoridades pertinentes. Serán consideradas faltas gravísimas las siguientes:

1. Agresión física o verbal hacia algún funcionario dentro del establecimiento.
2. Fumar al interior del Establecimiento.
3. Haber cometido un delito civil grave que inicie un proceso judicial.
4. Ser sorprendido en estado de ebriedad dentro o fuera del establecimiento con uniforme o en horario de clases.
5. Falsificar o adulterar documentos públicos o institucionales.
6. Colocar o modificar calificaciones en el libro de clases y/o registro de sistema computacional del colegio.
7. Consumo, portar o tráfico de drogas en el establecimiento.
8. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos.
9. Ser sorprendido hurtando o robando dentro o fuera del Establecimiento.
10. Realizar actos de connotación sexual dentro del establecimiento.
11. Atentar contra la propiedad pública o privada, hecho que debe registrarse por escrito en el Establecimiento o en Instituciones de Orden y Seguridad.
12. Pertenecer o actuar en grupos de segregación social, participar en Bullying hacia un alumno del Colegio o de otro establecimiento educacional.
13. Fotografiar o filmar mal intencionadamente actividades o acciones de alumnos o funcionarios del establecimiento, difundiéndolas por distintos medios.
14. Ser sorprendido bajo la influencia o porte de droga dentro o fuera del establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, supervisadas o patrocinadas por el Instituto.
15. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de Chats, Blogs, facebook, wathsapp, twiter, tinder, instegram, mensajes de textos, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico.
16. Realizar acosos o ataques de connotación sexual aún cuando no sean constitutivos de delito.
17. También serán consideradas como faltas graves Gravísimas todo tipo de maltrato escolar, entendiendo por esta cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa. Siempre que pueda:

a. Producir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

b. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

c. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Para lo cual será necesario presentar el reclamo y las evidencias dentro de un plazo de **48 horas** después de ocurrido el incidente al Equipo de Convivencia Escolar, a fin de que este inicie el debido proceso.

Si a juicio de la Dirección, la falta gravísima, reviste los caracteres de escándalo, o se trata de una conducta desintegrativa del alumno, la Dirección podrá disponer la cancelación de la matrícula a fin del año escolar lectivo, alumnos de 4º Medios quedarán excluidos de las actividades oficiales de término de año (Premiación, Licenciatura, etc.)

**6.8 Medidas Disciplinarias**

1. **Amonestación verbal:** Los profesores, docentes directivos y asistentes de la educación pueden realizar amonestaciones verbales, con el debido respeto, cuando el estudiante asuma actitudes o conductas que contravengan el presente Reglamento.
2. **Amonestación escrita:** Los profesores y directivos pueden realizar amonestaciones escritas que quedarán registradas en la hoja de vida personal del estudiante, por faltas al Reglamento Interno y Normas de Convivencia Escolar.
3. **Suspensión:** Inspectoría general podrá aplicar la suspensión a un estudiante por un período máximo de 5 días hábiles. De manera excepcional se podrá prorrogar esta suspensión una vez por igual período.
4. **Condicionalidad**: La Dirección del Liceo, podrá dejar a un estudiante con su matrícula condicional al cumplimiento de ciertas exigencias. La condicionalidad quedará consignada en un documento que deberá contener las siguientes consideraciones:

* El desafío formativo que enfrenta el estudiante (causas y consecuencias).
* Los objetivos a lograr por el estudiante y los plazos para su consecución (resultados deseados).
* Los compromisos de padres y apoderados.
* Las estrategias y procedimientos a aplicar por el Liceo para monitorear y apoyar al estudiante.
* La toma de conocimiento a través de la firma del estudiante, apoderado, profesor (a) e Inspectoría general.

La negativa del apoderado o del estudiante a firmar el documento no afectará la aplicación de la misma.

La Condicionalidad será evaluada de manera semestral por una comisión compuesta por el profesor jefe, Encargado(a) de Convivencia Escolar e Inspector(a) General para evaluar la suspensión de esta medida disciplinaria, siempre que el estudiante haya superado los desafíos propuestos y compromisos adquiridos.

1. **Cancelación de matrícula**: El Director del Liceo puede cancelar la matrícula a un estudiante cuando hayan sido agotadas todas las medidas disciplinarias antes mencionadas, siempre y cuando se respete el debido proceso.
2. **Expulsión Inmediata:** Esta sanción implica la desvinculación de la estudiante del año escolar en curso, cuando se trate de una conducta que afecte gravemente la convivencia escolar/o atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al párrafo 3º, del Título I del Decreto con Fuerza de Ley Nº2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2º, nº5, letra i).

“No se podrá sancionar con suspensión a un alumno durante la vigencia del año escolar, por razones que se deriven de la situación socioeconómica de ellos o de su rendimiento académico.

Tampoco podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológico o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.”

No se podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender a los estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculada a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio. A su vez, no se podrá ejercer ninguna forma de presión para que alumnos, padres, madres o apoderados, opten a otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse por las causales que contemplen expresamente dicha sanción en este Reglamento y que, además, afecten gravemente la convivencia escolar.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, no se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo anterior no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, conforme al procedimiento establecido especialmente para estos efectos en este Reglamento.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor del o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en este Reglamento, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del estudiante.

En este caso se procederá de acuerdo a lo siguiente:

a) Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse luego de haberse realizado el procedimiento establecido en este Reglamento para la aplicación de sanciones, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

b) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula sólo podrá ser adoptada por el Director, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, quienes podrán pedir reconsideración dentro de 15 días. El Director resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el cual deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

c) Aplicada la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el Director debe informarlo a la Dirección Regional del Ministerio de Educación, dentro de 5 días hábiles, correspondiendo al Ministerio de Educación velar por la reubicación del menor.

**ARTICULO 7º Procedimientos para los diferentes tipos de faltas**

**7.1. Procedimiento ante faltas leves:**

* **Medidas desde Inspectoría General:**

a) Conversación con el estudiante en torno a la norma vulnerada y la falta cometida para escuchar su versión al respecto.

b) Amonestación verbal si se corrobora la falta.

c) Amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante.

d) Información al estudiante de su participación en actividad formativa.

e) Comunicación escrita dirigida al apoderado informando sobre la falta cometida y la medida adoptada para superarla.

f) A la sexta falta leve registrada en el libro de clases, el alumno será suspendido por 1 día de clases, o el desarrollo de trabajo comunitario al interior del establecimiento.

g) A la decima falta leve registrada en el libro de clases, el alumno será suspendido por 2 días de clases o el desarrollo de trabajo comunitario al interior del establecimiento

h) si el estudiante posee en su registro personal más de 15 faltas leve, será suspendido por tres días y con su matrícula condicional.

* **Medidas formativas desde Orientación y/o Equipo de Convivencia Escolar:**

a) Participación en taller formativo alusivo a la norma vulnerada y a la falta cometida.

b) Participación en Mediación Escolar si procede.

c) Derivación psicosocial si corresponde.

**7.2. Procedimiento ante faltas graves:**

* **Medidas disciplinarias desde Inspectoría General:**

a) Conversación con el o los estudiantes para indagar en torno a la falta cometida y aclarar responsabilidades.

b) Si se establecen los responsables, se realiza una amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del o los estudiantes. Se analizan atenuantes y agravantes.

c) Citación de apoderado por Inspectoría General donde se informa a este la norma vulnerada, la falta cometida y las medidas adoptadas.

d) Firma de compromiso de cambio por el estudiante y su apoderado donde se registran los desafíos a superar y las sanciones que se aplicaran por el cometido de la falta. (Amonestación escrita o suspensión de clases)

e) De no cumplir con el compromiso o no participar de las actividades formativas o incurrir nuevamente en una falta grave Inspectoría General realiza nuevamente citación de apoderado para informar sobre los incumplimientos y se le notificara al apoderado que el estudiante queda con su matrícula condicional. .

f) De persistir en la conducta, el estudiante y su apoderado serán notificados, en entrevista con Inspectoría General, de la condicionalidad de matrícula.

g) Segunda falta grave registrada en libro de clases se procederá a la suspensión del alumno por 1 día de clases o trabajo comunitario al interior del Colegio.

h)La tercera falta grave registrada en libro de clases se procederá a suspensión del alumno por 3 días de clases o trabajo comunitario al interior del Colegio y condicionalidad de la matricula con informe a la Dirección Provincial de Educación .

* .**Medidas formativas desde Orientación y/o Convivencia Escolar:**

a) Participación en taller formativo alusivo a la norma vulnerada y a la falta cometida.

b) Participación en Mediación Escolar, si procede.

c) Derivación psicosocial, si corresponde.

d) Instancias de reparación.

**7.3. Procedimiento ante faltas gravísimas:**

* **Medidas disciplinarias desde Inspectoría General:**

a) Inspectoría General indagará para conocer a los participantes y/o responsables de acuerdo al debido proceso.

b) Una vez establecidas las responsabilidades, se analizan las atenuantes, las agravantes y si la falta cometida constituye delito o no.

c) Entrevista entre Encargado de Convivencia Escolar, apoderado y estudiante para informar sobre la norma vulnerada, la falta cometida y las medidas adoptadas. En caso de que la falta constituya delito, se informará al apoderado y al estudiante que el caso será denunciado por el Director ante las autoridades competentes.

d) Primera falta muy grave registrada en libro de clases suspensión del alumno por 3 días de clases o

Comunitario al interior del Colegio.

e) Segunda falta muy grave: Condicionalidad de matrícula y suspensión de clases por 5 días y cancelación de matrícula.

f) Aplicación de Cancelación de Matrícula directamente, para las faltas contenidas en el articulo 6º punto 6.7. Letras C, F, G, I, K, N, O, Q.-.

**Medidas formativas desde Orientación y/o Encargado de Convivencia Escolar:**

a) Activación de Protocolo de actuación correspondiente a la situación.

b) Si la falta cometida no constituye delito, el estudiante deberá participar de la instancia de reparación que corresponda.

c) Si la falta cometida no constituye delito, el estudiante deberá participar de las actividades formativas que se determinen para superar la falta cometida.

**ARTICULO 8º Procedimiento de Investigación de Reclamos o Denuncias**

**8.1 Denuncias e inicio del procedimiento de investigación**

1. Cualquier miembro de la comunidad escolar podrá reclamar o denunciar hechos que pudiesen afectar los estudiantes. Estas denuncias deberán ser presentadas por escrito o verbalmente ante el Director de Convivencia, quien dejara por escrito. Tratándose de reclamo o denuncia, el Director de Convivencia dejará registro de la fecha y hora en que recibió los antecedentes, si el conflicto no fue resuelto de inmediato, determinará si existen méritos suficientes para iniciar una investigación y si los hechos son susceptibles de ser sancionados conforme al reglamento. Ordenará que dentro de las 24 horas siguientes desde que ha tomado conocimiento, mediante oficio interno, se inicie la instrucción de una investigación, la cual tendrá por objeto verificar la existencia de los hechos, la individualización de los responsables y su eventual participación, si los hubiere, designando para tal efecto a uno de los miembros que integran el equipo de convivencia escolar.
2. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. De cada actuación y resolución quedará constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, manteniéndose el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente. En el procedimiento se garantiza la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
3. Las notificaciones que se realicen durante la investigación deberán hacerse personalmente a los padres o apoderados, dejándose registro de éstas y de todas las actuaciones en el expediente o carpeta de investigación. En caso que no fuese posible, el investigador notificará a los padres o apoderados mediante carta certificada al domicilio registrado en el Liceo, de lo cual deberá dejarse constancia. En este último caso, se entenderán notificados al tercer día del envío de la carta.
4. De todas las diligencias y actuaciones se levantará un acta que firmarán los que hayan participado, sin perjuicio de que se incluyan en el expediente todos los documentos probatorios y medios de prueba que el investigador logre recabar, no pudiendo exceder la investigación el plazo de cinco (5) días hábiles. En casos calificados, este plazo podrá ampliarse prudencialmente a solicitud de los investigados o por decisión del investigador, por cinco (5) días más. Con autorización de la Rectoría
5. El investigador elabora un informe con todos los antecedentes y este debe contener:

* la individualización del o los estudiantes(as) inculpados.
* Una relación detallada de los hechos investigados.
* Los medios de prueba que permitieron formar convicción al Investigador(a) de convivencia o quien a quien se hubiese designado.
* La participación y el grado de responsabilidad que corresponda a cada estudiante involucrado, con indicación de las eventuales circunstancias modificatorias de responsabilidad y
* la proposición de medidas disciplinarias aplicables a cada caso o la absolución, cuando proceda.

1. La decisión del asunto corresponderá al equipo directivo del Establecimiento. Una vez que haya conocido el informe o vista que le deberá presentar el Director de Convivencia dictará una resolución fundada en el plazo de tres (3) días, la que tendrá por objeto resolver el conflicto. La autoridad que resuelva, lo hará conforme al mérito de los antecedentes y por resolución fundada declarando el sobreseimiento, absolución o la aplicación de una o más de las sanciones contenidas en el presente reglamento. Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría. De la decisión debe elaborarse una resolución fundada que deberán suscribir todos quienes asistieron a la vista del asunto. En caso de empate, decidirá el voto del Rector.

Esta resolución será notificada personalmente al apoderado. Sin perjuicio de ello, se permitirá la presencia del estudiante en la práctica de la diligencia. En el mismo documento, se dejará constancia del derecho que les asiste para impugnar la decisión y del plazo que tienen para ejercerlo. Para todos los efectos, de este reglamento, esta etapa constituye la primera instancia.

1. El procedimiento garantiza a todos los intervinientes el derecho a recurrir en contra de la decisión de primera instancia. **Podrán interponer recurso de apelación** en el término de tres días, contados desde que han sido notificados de la resolución en el procedimiento en primera instancia. Este deberá presentarse por escrito y será recibido por el Director de Convivencia dejando registro del día y hora y elevará el recurso a segunda instancia. El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Rector del Establecimiento, el cual en consulta con el consejo de profesores resolverá en un plazo máximo de 10 días desde que conste que lo ha recibido.
2. Este reglamento interno considera un recurso extraordinario de revisión en contra de la resolución que hubiese decidido el asunto. Procede única y exclusivamente respecto de aquellos estudiantes que habiendo sido sancionados hubiesen evidenciado un notable y positivo cambio de conducta. Este recurso podrá ser presentado entre los primeros 15 dias del mes de septiembre del año escolar correspondiente, por el interesado, o de oficio, a la instancia de la Dirección de Convivencia del Establecimiento. En caso que se declare admisible el recurso, el Director con consulta al Consejo Escolar podrá fundadamente modificar la sanción por una más favorable o bien confirmarla, manteniéndose la decisión. Podrán acompañarse todos los medios de prueba que se estimen convenientes. La apreciación de los hechos se hará conforme a la sana crítica y será facultad fundada y privativa del Director. El plazo máximo para resolver será de quince (15) días, contados desde la interposición del recurso. De la decisión, debe elaborarse una resolución fundada la que deberá suscribir el Director. Esta resolución será notificada personalmente al apoderado, sin perjuicio de ello, se permitirá la presencia del estudiante en la práctica de la diligencia. En caso que el apoderado no concurra a la citación para ser notificado personalmente, se practicará la notificación por alguna de las otras formas previstas en el reglamento.

**ARTICULO 9º Procedimientos alternativos para la solución de conflictos**

El Instituto considera la instancia de la mediación, la negociación y el arbitraje como alternativas para la construcción de una convivencia escolar sana y pacífica. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

1. **La mediación** es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas ajenas al conflicto ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. EL mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el dialogo y el acuerdo.
2. **La negociación** es otro procedimiento que emplea el Liceo para resolver conflictos entre integrantes de la comunidad escolar, sin intervención de terceros, de modo que las personas implicadas entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en las que las concesiones se encaminan a satisfacer los intereses comunes. La Dirección del Liceo, conjuntamente con la Dirección de Convivencia Escolar, determinará en qué circunstancias se podrá aplicar este procedimiento y proveerá los espacios y tiempo más adecuados para que el encuentro entre los involucrados se produzca, previa sensibilización de los ánimos para que el proceso conciliatorio trascurra sin contratiempos. Al finalizar la negociación, los acuerdos se registran en un compromiso escrito que se informa y entrega a las Direcciones de Convivencia escolar quedando, asimismo, una copia en poder de cada persona involucrada.
3. **El arbitraje** es un procedimiento que es guiado por el Director de Convivencia escolar o por el Rector del Liceo quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las 33 posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación con la situación planteada. El árbitro tiene como función principal la búsqueda de una solución formativa para los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivida en el conflicto. El proceso finaliza con la determinación que el árbitro señala, después de haber analizado objetiva y profundamente el conflicto.

**ARTICULO 10º Medidas Reparatorias**

EL Reglamento de Convivencia Escolar tiene una finalidad educativa y un enfoque formativo con la mirada puesta en el desarrollo y la formación integral de los estudiantes. Las medidas reparatorias son importantes ya que persiguen educar, aun en situaciones de conflicto, tendiendo siempre a la convivencia armónica de todos los miembros de la comunidad escolar. Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que, quien ha cometido una falta, puede tener con la persona o institución agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. La medida reparatoria no es, por tanto, un acto mecánico, sino que tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte de quien ha cometido la falta, junto con la posibilidad de sentir empatía y compresión hacia quien ha sido dañado. El acto reparatorio debe estar relacionado con el daño causado y podrá consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales o bien públicos, servicio comunitario u otras que la autoridad competente determine. Esta acción debe ser absolutamente voluntaria y de común acuerdo con el apoderado, pues, la obligatoriedad le hace perder su sentido. La medida reparatoria acompaña (no reemplaza) a la sanción disciplinaria cuando quien ha cometido la falta así lo solicitare o aceptare y puede ser considerada como un atenuante.

**ARTICULO 11ª**  Difusión del Reglamento de Convivencia Escolar

Socializando con toda la comunidad educativa el manual por parte del equipo de gestión.

1. Los Profesores Jefes destinarán un par de sesiones de reunión de apoderados para análisis y difusión.
2. El Centro General de Padres imprimirá en la libreta de comunicaciones las presentes normas.
3. El Centro de alumnos analizará y difundirá entre sus pares el manual.
4. La agrupación de funcionarios analizará con los integrantes de su organización, los alcances y responsabilidades en la difusión, aplicación y fortalecimiento de la presente normativa.
5. Los profesores Jefes harán lo propio con los alumnos en la hora de Jefatura u orientación.
6. El equipo de Convivencia Escolar asistirá a los cursos y/o ciclos que se consideren de mayor complejidad en cuanto a lo conductual y a petición de los coordinadores de ciclos.